

RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-2021-EPIS-UNSA

Arequipa, 2021 junio 17

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, artículo 41, inciso 41.5 título atribuciones del director; se menciona que dentro de sus atribuciones es *“Nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones”* y en el inciso 41.12: *“Coordinar con quien corresponda los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la Escuela”*.

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad, artículo 41, inciso 41.3: *“Elaborar y hacer cumplir el Plan de Estudios aprobado por el Consejo de Facultad”*; inciso 41.6: *“Establecer y elaborar sus objetivos profesionales, su organización curricular y las sumillas de los cursos de acuerdo a nuestra realidad”*.

Que según el artículo 44 del Estatuto de la Universidad se menciona que: *“Para el cumplimiento de sus fines la Escuela Profesional puede contar con: 44.3 Otras comisiones de acuerdo a la política y desarrollo de la Facultad”*.

Que la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por intermedio de su Dirección y Sección Académica, tiene funciones normativas de planificación sectorial: organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar las actividades académicas y administrativas propias de la Escuela, así como de sus integrantes.

Que, para un mejor desenvolvimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el Director nombrará entre sus miembros integrantes a docentes que conformen Comisiones de Carácter Permanente o Temporales.

Que, dicha Comisión Permanente o Temporal deberá propiciar, incentivar, organizar, apoyar y contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas de la Escuela a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines y objetivos determinados y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Nombrar la Comisión Temporal denominada **“COMISIÓN DE REVISIÓN DE SILABOS DEL PORTAFOLIO 2021-A”**, la misma que está integrada por los docentes:
MAG. PERCY OSCAR HUERTAS NIQUEN
MAG. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS
MAG. EDITH PAMELA RIVERO TUPAC
Presidido por el primero de los nombrados.
2. Esta comisión entra en vigente a partir de la fecha, y al culminar el periodo deberá evacuar el informe correspondiente el mismo que motivará la entrega de la respectiva constancia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.